



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 26 de Junio de 2.014
Corresponde Expte.IVR-05 /14

Año 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase en el Distrito de Coronel Rosales un Registro de Personas ELECTRODEPENDIENTES de acuerdo a la Ley 14.560

Artículo 2º: La Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Coronel Rosales deberá confeccionar el Registro mencionado en el artículo anterior.

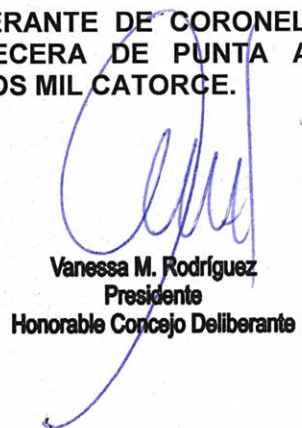
Artículo 3º: La Cooperativa Eléctrica de Punta Alta confeccionará las facturas de consumo de acuerdo a la Tarifa Eléctrica de Interés Social y a lo establecido en la Ley 14.560 para las personas registradas, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
Gfi.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

